

DECRETO N°

3339

TEMUCO

26 AGO. 2025

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 83 con fecha 15 de enero 2025 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2040 con fecha 23 de mayo 2025 que aprueba la actividad "Joven Palooza2025"
3. El Convenio de Colaboración de fecha 28 de julio de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y sociedad comercial y distribuidora Andy fruit LTDA.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con colaciones para colaboradores de la actividad "Joven Palooza 2025".
2. La voluntad de la empresa y sociedad comercial y distribuidora Andy fruit LTDA en colaborar con la municipalidad en la actividad "Joven Palooza 2025".

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y sociedad comercial y distribuidora Andy fruit LTDA virtud del cual ambas entidades acuerdan realizar acciones de colaboración detallado en la cláusula tercera del convenio.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Oficina de Partes.

3128948

CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – SOCIEDAD COMERCIAL
Y DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA

En la ciudad de Temuco, a 15 de julio de 2025 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA**, Rol Único Tributario N°76.398.204-1, representada por **ANDREA MARTÍNEZ WESTERMEIER**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna y ciudad de TEMUCO, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

ANTECEDENTES:

1. La Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar su desarrollo económico, Social y de cultura.
2. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.
3. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades recreativas, procederá a organizar un evento denominado "Joven Palooza 2025".
4. Que, la Municipalidad de Temuco a través del parque estadio German Becker de Temuco. En este contexto, cuenta con espacios habilitados para el desarrollo de eventos masivos que contribuyan a visibilizar las instalaciones como distintas áreas enfocadas a la recreación y actividad física, relevante para la comuna.
5. Que, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA**, en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar a la Municipalidad de Temuco en el desarrollo de sus funciones, particularmente colaborando a la ejecución de la actividad "Joven Palooza 2025".

OBJETIVO GENERAL

Establecer la vinculación entre la Municipalidad de Temuco y la empresa SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA, a fin de realizar alianza colaborativa, que permita brindar un espacio óptimo para llevar a cabo la actividad denominada Joven Palooza 2025, comprometiéndose a entregar colaciones para colaboradores de la actividad.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco y el Departamento de Deportes son los encargados de la administración parque Estadio German Becker, ubicado Av. Pablo Neruda 1340, Temuco.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco, a través de su Oficina Municipal de la Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, organizará un evento denominado "JOVEN PALOOZA 2025" para el día sábado 30 de agosto de 2025 desde las 09:00 hasta las 22:00 horas, actividad que la cual considera una puesta en escena donde uno de los objetivos de la Oficina Municipal de la Juventud, es desarrollar espacios de oportunidades integradoras y participativas para las y los jóvenes de la comuna de Temuco, es por esto que se trabajará en conjunto con diferentes organizaciones y agrupaciones juveniles de baile, fútbol, canto, deportes no convencionales (Skate, BMX, Calistenia, Slang Line, Parkour, Palín), emprendedores juveniles, además de contar con una feria vocacional donde participaran también las distintas casas de estudio universitarias, Centros de Formación Técnicas e IP y en el marco de la actividad también se desarrollará el encuentro regional de scout. Igualmente estarán presentes el área Geek y Gamer como también estarán presentes las distintas agrupaciones que realizan actividades de voluntariado como: Techo para Chile, Cruz Roja, Jóvenes Por un Chile Mejor, Teletón, Los solos, Apapachos. Para recibir a las y los jóvenes se contará con la presencia de los diferentes servicios municipales que se puedan llevar a terreno tales como: Dideco Móvil, Seguridad Pública, Salud, entre otros.

En resumen, habrá 18 áreas donde se desarrollarán las distintas acciones detalladas anteriormente en un horario interrumpido, destacando el continuo esfuerzo por reunir a todas las distintas disciplinas anteriormente mencionados en el evento llamado "Joven Palooza 2025".

Este evento, es la oportunidad de participación juvenil para la población, donde se reúnan en un solo lugar, donde los aficionados también pueden contar con un mundo lleno de deportes, voluntariados, zonas Geek, entre otros. Además del espacio de entretención, se contará con módulos de venta para emprendedores de la comuna.

TERCERA: Con la finalidad de colaborar con la ejecución de la actividad antes mencionada, las partes se comprometen a lo siguiente:

- I. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:
 - a. Publicitar de manera gratuita en las gráficas y material informativo que será entregado al público asistente, ya sean digitales, materiales, online, para así reconocer de manera participativa la marca que preste ciertos servicios de compromiso.
 - b. Espacio de publicidad, para la empresa SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA pueda instalar un stand informativo, a cargo de la misma empresa.
- II. Corresponderá a SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA:
 - a. Entregar un total de 300 frutas, distribuidas en 150 plátanos y 150 manzanas, o bien el equivalente a una caja de plátanos y una caja de manzanas, destinadas como colaciones para las agrupaciones colaboradoras de la actividad.

CUARTA: SUPERVISIÓN: El correcto funcionamiento de la actividad, será coordinado, por CHRISTIAN MORA VIVEROS, Jefe Departamento Comunitario y Vecinal Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTA: GRATUIDAD: El presente convenio y la ejecución de las labores que se encomiendan en él tienen, para todas las instituciones comparecientes, carácter gratuito y, en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre las partes”.

SEXTA: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la total conclusión del “evento/presentación” denominada Joven Palooza 2025.

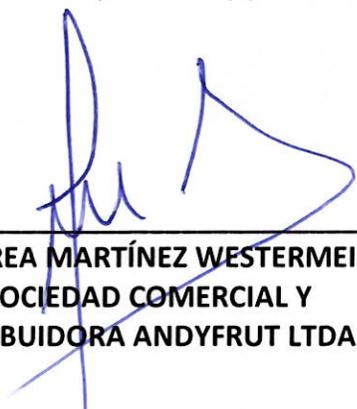
SÉPTIMA: Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas. Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo, más allá de lo acordado en el presente instrumento.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENA: La personería con que actúa don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2024 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208.

La personería de ANDREA MARTÍNEZ WESTERMEIER, para actuar en representación de SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA consta de CERTIFICADO DE VIGENCIA, con fecha de constitución el 04 de julio 2024.

DECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:



ANDREA MARTÍNEZ WESTERMEIER
SOCIEDAD COMERCIAL Y
DISTRIBUIDORA ANDYFRUT LTDA




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MTM/JBE/MCZ/JCL/CMV